

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

El Juzgado 36 Civil Municipal de Cali hace devolución del despacho comisorio N° 11 con sus correspondientes anexos, por medio del cual se evidencia la práctica de la diligencia de secuestro al bien inmueble objeto dentro del presente asunto, en consecuencia, se agrega para que obre en el expediente.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

DISPONE:

UNICO: Agregar al presente asunto el despacho comisorio N°11 con sus correspondientes anexos para que obre y conste en el expediente.

NOTIFIQUESE

Firma electrónica

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

Juez

E-47

La presente providencia se notifica por anotación en **Estado No.56** fijado hoy **21-04-2024**. En constancia de lo anterior,

DIEGO SEBASTIAN CAICEDO ROSERO
Secretario

Firmado Por:

Alix Carmenza Daza Sarmiento

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 034

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e391480787935c9f8584f92240c63ccecd2091de0488202f92bda858cd0a13ba**

Documento generado en 19/04/2024 04:01:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>